

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 01/04/2014, de la Dirección General de Formación, por la que se acuerda publicar la Resolución conjunta de 24/03/2014, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se dictan instrucciones para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado participante en los programas públicos de empleo y formación. [2014/5293]

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en virtud de las facultades atribuidas a esta Dirección General en la Disposición final segunda de la Orden de 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, dispongo la publicación de la Resolución conjunta de fecha 24/03/2014, citada en el encabezamiento, que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución será de aplicación desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de abril de 2014

La Directora General de Formación
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ

Anexo

Resolución de 24/03/2014 de la Directora General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional y de la Directora General de Formación, por la que se dictan instrucciones para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado participante en los programas públicos de empleo y formación.

La Orden de 15/11/2012, de la Consejería, de Empleo y Economía, publicada en el DOCM nº 225, de 19 de noviembre, regula los programas de formación en alternancia con el empleo, y establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Dicha Orden, en su artículo 11 punto 4, establece que para los/as alumnos/as trabajadores/as participantes en Talleres de Empleo que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, previstos en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, se organizarán programas específicos con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley Orgánica, y especialmente a través de la prueba de acceso que se prevé en la misma.

Por otra parte la Orden de 05/04/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, modificada por la Orden de 28/01/2011, regula los procedimientos y criterios para la admisión del alumnado en los centros docentes de titularidad pública de Castilla-La Mancha que imparten educación para personas adultas.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificado por Decreto 269/2011, de 8 de septiembre, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación en el Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, resuelven:

Primero. Objeto

La presente Resolución tiene como objeto facilitar la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a aquellos alumnos/as trabajadores/as que, careciendo del mismo, participen en los programas públicos de empleo y formación.

Segundo. Curso Preparatorio

Los alumnos/as de los programas públicos de empleo y formación podrán incorporarse en función de la disponibilidad de plazas al curso preparatorio para las pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria convocadas anualmente mediante resolución de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional.

Tercero. Formadores.

La entidad promotora del programa público de empleo y formación garantizará la disponibilidad del profesorado necesario, para que los alumnos/as trabajadores/as cuenten con apoyo didáctico en el proceso de aprendizaje para la preparación de las pruebas libres para la obtención del Título de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarto. Coordinación

1. A fin de facilitar la superación de las pruebas libres, los formadores seguirán las directrices que establezca el centro de educación de personas adultas en cuya zona esté ubicado el programa público de empleo y formación. Así mismo, contará con este profesorado en las sesiones de coordinación de la zona educativa para el asesoramiento en su labor didáctica.

2. Los orientadores de los centros de educación de personas adultas y el personal correspondiente del programa público de empleo y formación (o unidad de orientación que preste apoyo al mismo) mantendrán la coordinación necesaria para contribuir al progreso académico y socio-laboral del alumnado.

Quinto. Seguimiento del alumnado, evaluación y titulación.

La titulación del alumnado se regirá por lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de marzo de 2014

La Directora General de Formación. Paloma Barredo de Valenzuela Álvarez

La Directora General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional. Isabel Couso Tapia